



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 08 de junio de 2020.

**VISTO: y; CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de marzo de 2020 se conformó el Comité de Vigilancia para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Coronavirus “COVID-19” en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, conformado por las siguientes personas; Alberto Janampa Mendoza - Representante del Comité de Coordinación Local – MDSJB, Wilber Henry Lizarbe Alarcón - Representante de la Iglesia Católica – Reverendo Padre - Vicario del Templo de San Juan Bautista y Beltrán Ccorahua Orihuela - Representante del Sindicato SITRAMUN- MDSJB.

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento al Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales del Distrito de San Juan Bautista - Alberto Janampa Mendoza por el trabajo realizado como miembro del Comité de Vigilancia para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Coronavirus “COVID-19” en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Sr. Beltrán Ccorahua Orihuela - Representante del Sindicato SITRAMUN- MDSJB por el trabajo realizado como miembro del Comité de Vigilancia para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Coronavirus “COVID-19” en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución al Sr. Beltrán Ccorahua Orihuela - Representante del Sindicato SITRAMUN- MDSJB, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisajuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558